



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: S/ “Pautas para el Ingreso de Alumnos a Escuelas de Educación Secundaria Agraria provenientes de otras escuelas secundarias: Trayecto Pedagógico Específico”

VISTO el EX-2018-07968905-GDEBA-SDCADDGCYE y; la Resolución N° 587/11 y modificatorias, que aprueba el Marco General del Régimen Académico para la Educación Secundaria, el Diseño Curricular vigente para el Ciclo Básico y Ciclo Superior de la Educación Secundaria Agraria y las “Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la Educación Obligatoria”, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Académico posibilita modos de organización pedagógico- institucional para garantizar la obligatoriedad, permanencia y el egreso y dar cabal cumplimiento a los fines de la Educación Secundaria Orientada, Educación Secundaria de Arte, Educación Secundaria Agraria y Educación Secundaria Técnica;

Que el Régimen Académico aludido precedentemente es entendido como un instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y las prácticas institucionales que regulan las trayectorias escolares continuas y completas de los estudiantes;

Que en este orden, el Régimen Académico establece un conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades de los estudiantes y sobre las responsabilidades a las que estos deben responder;

Que en su anexo 8 referido al Marco Específico para la Educación Secundaria Agraria, en su ítem VII, “Ingresos de Alumnos a Escuelas de Educación Secundaria Agraria Provenientes de otras Escuelas” se establece que se instrumentarán espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la modalidad;

Que para los casos enunciados precedentemente resulta de aplicación la Resolución N° 102/10 del Consejo Federal de Educación “Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria”, tanto para aquellos que ingresen al sistema educativo de la jurisdicción como para aquellos que deban continuar sus estudios fuera de los límites de la misma;

Que el Diseño Curricular del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Agraria plantea brindar a los alumnos oportunidades para la comprensión de la tecnología como actividad humana desde un enfoque sistémico, y su vinculación con los distintos ámbitos socio-productivos locales, analizando la capacidad de agregar valor a partir del trabajo, la sustentabilidad económica y ambiental;

Que los estudiantes que ingresan al Ciclo Básico de la Educación Secundaria Agraria con la expectativa de “hacer”, y ello es el primer elemento cultural y motivacional clave para el desarrollo de las actividades; siendo el desafío promover en toda actividad de aprendizaje el “hacer y reflexionar sobre lo que se hace”.

Que las Escuelas de Educación Secundaria Agraria a través de su Proyecto Institucional, como planificación sustentable en el tiempo que busca asegurar la mejor realización del acto educativo, elaboran estrategias, espacios y tiempos en el marco del presente acto educativo;

Que resulta pertinente dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las “Pautas para el Ingreso de Alumnos a Escuelas de Educación Secundaria Agraria provenientes de otras escuelas secundarias: Trayecto Pedagógico Específico” que se consignan en el **Anexo Único IF-2018-07909219-GDEBA-DEADGCYE** que se aprueba, que consta de 13 (TRECE) folios, y forma parte integrante del presente acto dispositivo.

ARTICULO 2°. Establecer que la Dirección de Educación Agraria determinará aspectos y criterios, a los efectos de tomar intervención ante casos que así lo ameriten.

ARTICULO 3°. Registrar esta disposición que será desglosada para su archivo en el Departamento Administrativo de esta dirección; notificar al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Subsecretaría de Educación, comunicar a la Subsecretaría de Asuntos Docentes y Gestión Territorial; notificar a las Direcciones Provinciales de Educación Técnico Profesional, de Gestión Educativa, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Jefaturas Distritales, y por éstas, a quienes corresponda.
Cumplido, archivar